



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 169 -2014/GR-JUNIN/PR

Huancayo; 27 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 034-2014-GRJ/GRDS de fecha 19 marzo del 2014, originado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, donde se propone para su aprobación, el "Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas Junín 2014-2016".

CONSIDERANDO:

El Artículo 2° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece los derechos de la persona y entre ellos; el derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Mediante el Decreto Supremo N° 033-2012-PCM se aprueba la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 – 2016, la cual es el documento de política nacional que orienta las intervenciones en sus tres niveles básicos: prevención y tratamiento, control e interdicción y desarrollo alternativo sostenible;

Que, el Gobierno Nacional a través del "Plan Bicentenario, El Perú hacia el 2021", en el Eje Estratégico: Oportunidades y acceso a los servicios, en el numeral 2.8 de los Objetivos, Lineamientos, Prioridades, Metas, Acciones y Programas Estratégicos: Objetivo 6 literal b) tiene como acción estratégica prevenir el consumo de drogas en la población y sus efectos en la seguridad ciudadana mediante la sensibilización de los escolares y los adultos que se relacionan con ellos. Así mismo, asigna los recursos adecuados para combatir el tráfico y uso ilegal de drogas;

Que, el numeral 1. del Artículo 29°A.- De la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Social está encargada de conducir las acciones específicas regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y micro empresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, el "Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas Junín 2014- 2016", al ser de corto alcance; resulta imprescindible para la Región Junín, con la finalidad de contar de un Plan Regional, que sirva para orientar las políticas y actividades institucionales en la prevención y tratamiento contra el consumo de drogas en la población, del Departamento de Junín.

Doc: 600522

Exp: 420842



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PRESIDENCIA REGIONAL



Que así mismo; el "Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas Junín 2014 - 2016" se constituirá en un valioso instrumento de planificación que guíe y oriente las actividades en materia educativa, familiar, comunitaria y sanitaria regional; al estar vinculado con los objetivos del "Plan Bicentenario, El Perú hacia el 2021"

Que además, el Plan propuesto, cuenta con la asistencia técnica y opinión favorable de la "Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas" – DEVIDA, que pertenece a la Presidencia del Consejo de Ministros así como, de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, La ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas Junín 2014 - 2016" como un instrumento de planificación, como guía y orientador de las actividades en materia educativa, familiar, comunitaria y sanitaria del Gobierno Regional Junín

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la coordinación y seguimiento del programa presupuestal a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Educación, para las acciones vinculadas a la problemática del consumo de drogas, determinando la programación y formulación del presupuesto en el "Marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del consumo de drogas" y en coordinación con DEVIDA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto y demás dependencias involucradas, con el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



AMÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (R)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HVC 28 MAR 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARÍA GENERAL